



*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de Junio de 1992.

VISTO el Expediente RAF. 1-53-92, Licitación Pública N°1/92. Ejecución de obras de cerramiento del 1° sector del edificio de la Unidad Académica Rafaela, la Resolución N°008/92 de la mencionada Unidad por la cual se tramita la aprobación del Certificado de Obra N°1.

CONSIDERANDO:

Que dicho certificado se confeccionó de acuerdo a las normas aprobadas, por la Administración Central.

Que la Unidad Académica cumple con el Plan de Trabajos.

Que cuenta con crédito suficiente.

Que el dictado de la medida se efectúe en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución de Rectorado N°332/92, de la Unidad Académica Rafaela por la cual se aprueba la liquidación del Certificado de Obra N°1, por la suma total de \$4.553,10.- (SON PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES

//



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

//

CON DIEZ CENTAVOS), a favor de la firma "TRULLI CONSTRUCCIONES", correspondiente a la Licitación Pública N°1/91, ejecución de obras de cerramiento del 1° sector del edificio de la Unidad Académica Rafaela.

ARTICULO 2°.- Dicha erogación sería imputada a la Partida Principal 4210: Residuos Pasivos 1991.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, cumplido vuelva a la Unidad Académica Rafaela para la prosecución de su trámite.

RESOLUCION N° 314/92.

INGENIERO JUAN CARLOS RECALCATI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO